



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/49/766/Add.1  
2 de junio de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 126 del programa

FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS  
EN GEORGIA

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto

Adición

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) (A/49/429/Add.3) del que se le presentó un texto preliminar. En el curso de su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información adicional.
2. La Comisión Consultiva celebra las mejoras en la presentación del documento, en que se establece una relación más clara entre el mandato político y las actividades operacionales. Sin embargo, la Comisión Consultiva recomienda que el examen financiero de mitad de período, que de eso se trata básicamente el informe que se examina, sea breve e incluya sólo las cuestiones y acontecimientos políticos de importancia para los aspectos logísticos y financieros de la presentación. Los párrafos 57 y 58 del informe ilustran esta recomendación; mientras que el primero no parece tener ninguna consecuencia financiera directa, el segundo contiene información útil que permite comprender mejor las necesidades de recursos.
3. Sin embargo, la Comisión Consultiva encomia las mejoras en la presentación de aspectos como los parámetros de los costos y otra información presentada en cuadros en el documento. La Comisión Consultiva también acoge con satisfacción el hecho de que, a raíz de sus recomendaciones de reexaminar la categoría y el número de funcionarios civiles (véase A/49/766), se haya determinado que sería posible continuar la operación reduciendo ocho puestos (1 D-1, 1 P-5, 2 P-3, 1 puesto del Servicio Móvil y 3 del Servicio de Seguridad) y reclasificando cuatro puestos de categoría P-3 a la categoría P-2.

4. La Comisión Consultiva recuerda que la UNOMIG fue creada por la resolución 858 (1993) del Consejo de Seguridad, de 24 de agosto de 1993, por un período inicial de seis meses. El mandato de la UNOMIG se ha prorrogado mediante resoluciones subsiguientes del Consejo de Seguridad; la resolución 937 (1994), de 21 de julio de 1994, prorrogó el mandato hasta el 13 de enero de 1995, mientras que la última, la resolución 993 (1995), de 12 de mayo de 1995, prorrogó el mandato por otro período adicional hasta el 12 de enero de 1996, a reserva de reconsiderarlo en caso de que se produjera cualquier cambio en el mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados independientes (CEI).

5. En su informe (A/49/766), la Comisión Consultiva había indicado que, con sujeción a la decisión que tomara el Consejo de Seguridad sobre la prórroga del mandato de la UNOMIG después del 13 de enero de 1995, las necesidades de créditos para la UNOMIG no deberían ser superiores a 1.720.034 dólares mensuales en cifras brutas. La Asamblea General, en su resolución 49/231, decidió autorizar al Secretario General a contraer compromisos de gastos para el funcionamiento de la Misión de Observadores por una suma mensual que no excediera de esa cifra; se informó a la Comisión Consultiva que la financiación para el período comprendido entre el 14 de enero y el 13 de julio de 1995 se basaba en el nivel autorizado.

6. El informe del Secretario General contiene la estimación de gastos por un período de 11,6 meses comprendido entre el 14 de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996, que asciende a 16.115.300 dólares en cifras brutas (15.088.700 dólares en cifras netas). Como se indica en el resumen del informe, esto representa una reducción mensual del orden del 19% en cifras brutas (19,5% en cifras netas) respecto de la autorización para contraer compromisos aprobada por la Asamblea General en su resolución 49/231. La reducción es principalmente el resultado del recorte de ocho puestos de contratación internacional y seis puestos de contratación local y de la decisión de no desplegar un helicóptero. La estimación cubre un total de 135 observadores militares y 136 funcionarios civiles.

7. En el documento figura también el informe de ejecución para el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1994, que arroja un saldo no comprometido de 89.200 dólares en cifras brutas (84.300 dólares en cifras netas) respecto de una consignación de 1.002.600 dólares en cifras brutas (939.000 dólares en cifras netas). Como se indica en el párrafo 66 del informe del Secretario General, el saldo no comprometido obedece principalmente a economías por concepto de gastos de personal civil, alquiler de locales, operaciones de transporte, suministros y servicios y gastos de flete y acarreo comercial. La Comisión Consultiva entiende que algunos elementos, como vehículos, equipo de talleres y suministros diversos no se pudieron obtener en el período financiero en razón de demoras en el proceso de adquisiciones.

8. El informe de ejecución correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1994 y el 13 de enero de 1995 arroja un saldo no comprometido de 3.280.600 dólares en cifras brutas (3.227.900 dólares en cifras netas) respecto de una consignación de 8.847.700 dólares en cifras brutas (8.547.000 dólares en cifras netas). Como se indica en el párrafo 67 del informe del Secretario General, el saldo no comprometido corresponde principalmente a economías por concepto de gastos de personal civil, transporte y operaciones aéreas, equipo de

comunicaciones y de otro tipo, servicios y suministros diversos y actividades de información pública. La Comisión Consultiva toma nota con preocupación de que las economías obedecieron "a un retraso en la asignación de personal, un retraso en la adquisición o la imposibilidad de realizar la actividad prevista dentro del período del mandato".

9. En el párrafo 62 del informe se expone la situación, al 30 de abril de 1995, de las contribuciones prorrateadas para el período comprendido entre el 24 de agosto de 1993 y el 15 de marzo de 1995. La Comisión Consultiva observa que las contribuciones pendientes de pago por parte de los Estados Miembros ascienden a 1.501.301 dólares.

10. En cuanto a las contribuciones voluntarias, la Comisión Consultiva observa que en el párrafo 63 del informe del Secretario General se indica que el Gobierno de Suiza ha hecho una contribución en efectivo de 681.896 dólares destinada a establecer un fondo fiduciario para financiar las actividades del Enviado Especial del Secretario General para Georgia. A este respecto, en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva que el Enviado Especial se está financiando con recursos destinados a gastos imprevistos y extraordinarios, según resulta necesario.

11. En el párrafo 65 del informe del Secretario General se da cuenta de la situación del fondo fiduciario establecido de conformidad con la resolución 937 (1994) del Consejo de Seguridad para facilitar la ejecución del mandato de la UNOMIG.

12. Como se indica en el párrafo 72 del informe, el Secretario General propone hacer extensivas a la UNOMIG las disposiciones especiales respecto del artículo IV del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas que se estipulan en el anexo de la resolución 47/210 B de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 1993, en relación con la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas. La Comisión Consultiva recomienda que se acepte la propuesta.

13. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 69 del informe del Secretario General, hay un saldo no comprometido de 3.714.186 dólares en cifras brutas (3.612.298 dólares en cifras netas). La Comisión Consultiva recomienda que estas sumas se acrediten a los Estados Miembros.

14. Como se mencionó en el párrafo 6 supra, el costo estimado de mantener la UNOMIG durante 11,6 meses, en el período comprendido entre el 14 de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996 sería de 16.115.300 dólares en cifras brutas (15.088.700 dólares en cifras netas). Como se indica en el párrafo 73 del informe del Secretario General, en la estimación se tiene en cuenta la reducción de las necesidades en materia de personal civil y vehículos y la supresión de un helicóptero en comparación con lo que se había solicitado en el período anterior.

15. Como se indica en los párrafos 9 y 10 del anexo VI del informe del Secretario General, se prevén créditos para los sueldos de 61 funcionarios de contratación internacional, teniendo en cuenta un factor de movimiento del personal del 10%, y 75 funcionarios de contratación local según las tasas que figuran en el anexo IX del informe.

16. La Comisión Consultiva observa que, en los períodos comprendidos entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1994 y el 1º de julio de 1994 y el 13 de enero de 1995, se realizaron gastos adicionales por concepto de viajes periódicos de personal para hacer trámites bancarios en Moscú a causa de la inexistencia de ciertos servicios en la zona de la Misión y otros gastos conexos. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 5 del anexo II del informe del Secretario General, el grupo que viaja a Moscú para las transacciones bancarias está integrado por dos oficiales administrativos y dos escoltas de seguridad. La Comisión Consultiva observa además que en el período comprendido entre el 1º de julio de 1994 y el 13 de enero de 1995, se hicieron gastos adicionales por valor de 31.900 dólares por concepto de comisiones bancarias (véase el anexo IV A, párr. 20).

17. La Comisión Consultiva entiende que se están tomando disposiciones para utilizar otros sistemas con miras a reducir los gastos de viaje y las comisiones bancarias. Sin embargo, la Comisión Consultiva observa que se ha incluido una suma de 40.600 dólares en las estimaciones para el período comprendido entre el 14 de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996 para cubrir los gastos de viaje y una noche de alojamiento del personal de la Misión en comisión de servicio, incluidos viajes para gestiones bancarias. Se ha incluido una suma de 87.000 dólares para comisiones bancarias a razón de 1,5%, lo que representa 7.500 dólares por mes para cubrir transferencias mensuales de 500.000 dólares (véase el anexo VI, párrs. 16 y 73).

18. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 85 del anexo VI del informe del Secretario General, la estimación para programas de información pública en el período de 11,6 meses asciende a 16.000 dólares en comparación con el período de 6,6 meses comprendido entre el 1º de julio de 1994 y el 13 de enero de 1995 en que no se realizaron actividades de información pública aunque se había estimado una suma de 126.000 dólares. Se propone que las actividades se limiten a la impresión y distribución de folletos y boletines.

19. Teniendo presentes los comentarios y observaciones formulados en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que se acepten las propuestas que formula el Secretario General en el párrafo 85 de su informe.

-----